

Carta de Cesión de Acciones

Quito, 27 de diciembre de 2019

Sr. Abogado
Juan Francisco Andrade Dueñas
Fiduciaria de las Américas Fiduméricas
Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de la compañía Fiduciaria de las Américas Fiduméricas Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., con número de RUC 1792754658001.

La sociedad extranjera Inversiones Universales Uninvest Sociedad Anónima, (en adelante el "Cedente") ha transferido el dominio pleno de setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (799.999) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estado Unidos de América (\$1,00) cada una, que mantiene en la compañía Fiduciaria de las Américas Fiduméricas Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., a favor de la sociedad extranjera Bristol Development International KFRK Sociedad de Responsabilidad Limitada, (en adelante el "Cesionario"). La transferencia se realiza a título oneroso, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Cedente	Cesionario	Número de Acciones	Valor Nominal
27 de diciembre de 2019	Inversiones Universales Uninvest Sociedad Anónima Nacionalidad: costarricense	Bristol Development International KFRK Sociedad de Responsabilidad Limitada Nacionalidad: costarricense	799.999	US \$1,00

En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

Por la nacionalidad del Cesionario la transferencia es considerada como inversión extranjera.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

Por: **Inversiones Universales
Uninvest Sociedad Anónima**

Por: **Bristol Development
International KFRK Sociedad de
Responsabilidad Limitada**



Juan Francisco Andrade Dueñas
C.C. 171063275
Apoderado
Cedente



Manfred Danniell Hohenleitner Rivas
C.C. 171184437
Apoderado
Cesionario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA No. **171063275-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
**ANDRAE DUEÑAS
JUAN FRANCISCO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO **1979-02-24**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**MARIA DANIELA
ROMAN AGUINAGA**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADO** V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ANDRAE RAUL ABELARDO**

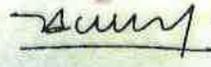
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DUEÑAS MARIA DEL CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO - DUPLICADO
2016-07-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-07-06**

001885073





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 M JUNTA No. 0004 - 244 CERTIFICADO No. 1710632751 CEDULA No.

ANDRAE DUEÑAS JUAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

1710632751



PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **CONOCOTO**

ZONA: **1**




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPDES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTAL DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171184437-1

APPELLIDOS Y NOMBRES
HOHENLEITNER RIVAS
MANFRED DANNIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1985-02-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEKO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA SELEN
COELLAR LOPEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN MAGISTER

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HOHENLEITNER MANFRED JOSEPH

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RIVAS GARCIA PATRICIA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2019-04-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-04-10

V433312222

00019966

DIRECTOR GENERAL

FRANCO EDALDADO



ELECCIONES
NACIONALES Y LOCALES
2019

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

FECHA: 01-04-2019

No. 0001966

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

MANFRED DANNIEL HOHENLEITNER RIVAS

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 171184437-1

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

SECRETARÍA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA

Poder Especial

El suscrito, **RICARDO VARGAS AGUILAR**, mayor, casado una vez, abogado, vecino de Cartago, Residencial Montelimar de la entrada principal de la Escuela Bilingüe Sony, cincuenta metros al sur, doscientos metros al oeste y cincuenta metros al sur, portador de la cédula de identidad número tres-trescientos cuatro-cero ochenta y cinco; en mi condición de **PRESIDENTE** con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, con la Representación Judicial y Extrajudicial de la sociedad, pudiendo otorgar toda clase de mandatos sustituir sus respectivos poderes en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo de la sociedad denominada **INVERSIONES UNIVERSALES UNINVEST SOCIEDAD ANÓNIMA**, titular de la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- setecientos veintitrés mil ciento setenta y dos, por medio de la presente otorgo, **PODER ESPECIALISIMO** al señor **JUAN FRANCISCO ANDRADE DUEÑAS**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, abogado, vecino de Avenida Doce de Octubre N veintiséis – cuarenta y ocho y Orellana, Ed. Mirage, Piso ocho, Quito, República del Ecuador, portador del documento de identidad de su país número uno siete uno cero seis tres dos siete cinco uno; tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario y de conformidad con las cláusulas que se detallan a continuación, para que a nombre y en representación de la sociedad poderdante pueda ejercer las siguientes facultades, tanto en el territorio nacional como en cualquier país del mundo, de conformidad con las siguientes estipulaciones y facultades: **PARAGRAFO: FACULTAD AMPLIA DE REPRESENTACION:** El Apoderado queda expresamente facultado para representar, de manera amplia y suficiente, sin reserva ni limitación alguna, a la Sociedad



poderdante en todos los asuntos que sean de interés de esta Sociedad, en cualquier país del mundo, quedando el Apoderado también facultado para actuar a nombre y en representación de la Sociedad ante cualquier persona natural o jurídica, entidad pública o mixta, para realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, solicitudes y contratos, respecto de todos los asuntos y negocios que el Apoderado considere convenientes o necesarios para los intereses de la Sociedad. **PRIMERO: ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS:** Administrar, dirigir, manejar, tomar todas las decisiones administrativas que sean necesarias, y llevar a cabo todos los negocios y asuntos, por y en nombre de la sociedad en cualquier parte del mundo. Esta facultad incluye la de representar a la Sociedad, sin reserva ni limitación alguna, con voz y voto, en Asambleas o Juntas de Socios, Accionistas, Inversionistas, Constituyentes, Beneficiarios, Aportantes u otras similares, donde la Sociedad mantenga participaciones, acciones, inversiones, cuotas, derechos, derechos fiduciaros, aportes u otros similares; **SEGUNDO: CONCESIONES:** Solicitar, obtener y poseer cualesquiera concesiones, comisiones y opciones que fueren indispensables o convenientes para la tramitación de los negocios y de la sociedad; **TERCERO: ORGANIZAR COMPAÑÍAS O SOCIEDADES:** Organizar, constituir, adquirir, ser parte y domiciliar toda clase de compañías o sociedades, firmas, asociaciones o fideicomisos, tanto nacionales como extranjeros, estableciendo a los efectos sus estatutos sociales y regulaciones, así como disolver, extender o liquidar las mismas y elegir dignatarios, directores o fiscales en dichas compañías, o nombrarse así mismo en dichos puestos, organizar, todo tipo de fideicomisos, nombrando al poderdante como fideicomitente, fiduciaria y/o fideicomisaria, o nombrarse así mismo en cualquiera de dichos puestos; **CUARTO: ALQUILAR Y ARRENDAR:** Alquilar y arrendar los locales que el apoderado estime apropiados para llevar a cabo cualesquiera parte de los negocios de la Sociedad, o conceder el usufructo de ellos, y constituir e imponer derechos de use, goce o de servidumbre sobre los mismos; **QUINTO: BIENES RAICES:** Comprar y vender

ROBERTO ESQUIVEL CERDAS



1 0 7 8 9 0 6 0 0

691042923155

bienes inmuebles en venta pública, privada, o en subasta, junto con cualesquiera derechos para demandar que resulten de los mismos; hipotecar y poseer los mismos y constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; **SEXTO: BIENES MUEBLES:** Comprar, vender o negociar, productos, objetos y mercancías en venta pública, privada o en subasta, y dar los mismos en prenda. Esta facultad incluye la de comprar, vender o negociar participaciones, acciones, inversiones, cuotas, derechos, derechos fiduciarios, aportes u otros similares a nombre de la Sociedad; **SETIMO: IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** Importar y exportar productos, objetos y mercancías, e intervenir en todo lo relacionado con la aduana, la navegación y los ferrocarriles, el despacho aduanero de mercancías, paquetes y bultos consignados a nombre de la sociedad, o que estuvieren almacenados en depósitos fiscales, tanto públicos como privados; **OCTAVO: CONSIGNACIONES:** Recibir mercancías en consignación, estipulando de previo las condiciones que la sociedad devengare; **NOVENO: CONTRATOS DE EXPEDICION:** Celebrar los contratos que se refieran a fletes y a la expedición de efectos, que el apoderado reciba o envíe por vías fluviales, aire, tierra o mar; **DECIMO: CONTRATOS Y CONVENIOS:** Extender, renovar y rescindir cualesquiera y todos los contratos o convenios que el apoderado considere esenciales para efectuar los negocios o llevar a efecto los fines para los cuales se organizó la sociedad; **DECIMO PRIMERO: EMPLEO DE AYUDANTES:** Contratar y de cualquier otro modo emplear ayudantes, empleados y agentes de compañía, así como dirigir sus actividades, despedirlos y de otro, modo terminar su empleo cuando fuere necesario para la administración de la sociedad; **DECIMO SEGUNDO: REGISTRO DE DOCUMENTOS:** Obtener la protocolización, inscripción y registro de toda clase de documentos que hayan sido extendidos en cualquier país extranjero, y solicitar y obtener copias certificadas o no, de todos los documentos y escrituras que otorguen algún título o derecho que puedan afectar el negocio, o los bienes inmuebles o muebles de la Compañía; **DECIMO TERCERO:**



FACTURAS Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE: Preparar y firmar facturas, documentos, solicitudes, órdenes de entrega, conocimientos de embarque, manifiestos, formularios y otros documentos relacionados con la aduana, navegación, transporte, aéreo, y ferrocarriles; **DECIMO CUARTO: CORRESPONDENCIA Y TELEGRAMAS:** Retirar de las oficinas postales, de aduanas, telegráficas y cualesquiera otra oficina de comunicaciones y transportes todas las cartas, documentos sellados, y los paquetes dirigidos o destinados a nombre de la sociedad otorgante; recibir y abrir la correspondencia telegráfica, y escrita, asimismo contestarla y firmar toda comunicación en nombre de la Compañía; **DECIMO QUINTO: CHEQUES Y LETRAS DE CAMBIO:** Firmar cheques y cupones para el retiro de fondos depositados en cualquier banco, y recibir, girar, endosar, y negociar cheques y letras de cambio, así como cobrarlos o descontarlos; **DECIMO SEXTO: CUENTAS BANCARIAS:** Abrir todo tipo de cuentas bancarias, sea en moneda nacional o extranjera, hacer depósitos, retirarlos nuevamente; establecer cuentas corrientes; y retirar dinero de los bancos de conformidad con sus estatutos y reglamentos, asimismo amplísimas facultades para la apertura, movilización y cancelación de cuentas bancarias y realización de cobros con cargo a las mismas cuentas; **DECIMO SETIMO: FIDEICOMISOS:** Constituir, establecer, abrir, mantener, operar o cancelar, todo, tipo de Fideicomisos, o negocios fiduciarios, con la entidad que el apoderado estime más conveniente para el beneficio de la sociedad; realizar todo tipo de aportes de bienes a favor de tales Fideicomisos y, de ser el caso, recibirlos en restitución; e impartir todo tipo de instrucciones fiduciarias, según los términos y condiciones de cada Fideicomiso y conforme el apoderado estime más conveniente para el beneficio de la sociedad; **DECIMO OCTAVO: CREDITOS:** Contratar y/o conceder créditos, empréstitos o mutuos con cualquier persona natural o jurídica, sin límite alguno; **DECIMO NOVENA: CAJAS DE SEGURIDAD:** Abrir, mantener, operar, o cancelar cajas de seguridad en bancos, de conformidad con sus estatutos y reglamentos; **VIGESIMO:**

ROBERTO ESQUIVEL CERDAS



1 0 7 8 9 0 6 0 0

691042923155

PAGARES: Recibir, endosar, y descontar pagarés, cobrándolo a su vencimiento y protestándolo por falta de aceptación o de pago, usando en tales casos los derechos que confiere la ley para obligar al pago de la suma principal, los intereses correspondientes, gastos y perjuicios ocasionados; **VIGESIMO PRIMERO: GIROS Y PAGARES:** Extender, firmar y renovar, cuando fuere necesario, todos los giros, bonos y pagarés, y pagarlos a su vencimiento; **VIGESIMO SEGUNDO: COBROS:** Exigir, demandar administrativa o judicialmente, cobrar y recibir cualesquiera sumas de dinero, intereses y obligaciones de cualquier clase, que personas, sociedad, razón social o compañía adeuden ahora o en el futuro a esta sociedad; **VIGESIMO TERCERO: RECIBOS:** Firmar y extender recibos, finiquitos acuerdos y todos aquellos comprobantes que se requieran, por las sumas o conceptos que cobrarse o recibiere; **VIGESIMO CUARTO: CUENTAS:** Llevar la contabilidad y guardar el dinero en debida forma, efectuando para este fin todas las verificaciones, exámenes y balances contables necesarios; **VIGESIMO QUINTO: RENDIMIENTO DE CUENTAS:** Exigir cuentas a quien corresponda, empleado o cliente, y rendir cuentas a las personas, firmas o compañías que tuvieren obligación o derecho de darlas o solicitarlas; **VIGESIMO SEXTO: DEUDAS:** Incurrir en todos los gastos necesarios, que se relacionen con la administración y buena marcha de los negocios de la sociedad, efectuar el pago de los impuestos y de todas las otras sumas de dinero que la sociedad tuviere que pagar por cualquier concepto que fuere, obteniendo o exigiendo los recibos correspondientes; **VIGESIMO SEPTIMO: OBLIGACIONES Y PRESTAMOS:** Contraer obligaciones y contratar prestamos encaminados al adelanto y buena marcha de los negocios de la sociedad; **VIGESIMO OCTAVO: FIANZAS Y GARANTIAS:** Otorgar fianzas y prestar garantías, y exigir prendas y aceptar garantías, siempre que ello fuere en provecho directo de la buena marcha o los negocios de la sociedad; **VIGESIMO NOVENO: TRANSIGIR DEMANDAS:** Transigir cualesquiera y todas las demandas, pleitos y derechos u obligaciones, activos o pasivos que la compañía tenga o que pudiere



tener, en la forma y en los términos que el apoderado estimare más conveniente;

TRIGESIMO: ARBITRAJE: Someter a la decisión de árbitros, dirimentes y componedores amigables, cualquier gestión o asunto en que pueda estar interesada la Compañía, y aceptar sus decisiones cuando estas fueren favorables, o apelar contra ellas cuando fueren adversas a los intereses de la sociedad;

TRIGESIMO PRIMERO: BANCARROTAS E INSOLVENCIAS: Intervenir en la liquidación de propiedades y quiebras de los deudores de la compañía, asistir a las reuniones de los acreedores, designar fiduciarios, administradores y depositarios, aprobar créditos e impugnar aquellos que no considere legítimos y tomar cualesquiera medidas que el apoderado estimare necesarias en cada caso;

TRIGESIMO SEGUNDO: CLAUSULA GENERAL: Extender toda clase de declaraciones y renunciaciones de derechos otorgados por la sociedad, o a favor de ella, así como aquellos documentos que se requieran para el ejercicio de este poder, y todos aquellos otros poderes que le lleguen a otorgar, con las cláusulas y renunciaciones de los beneficios de las leyes, domicilio y que el apoderado estime del caso;

TRIGESIMO TERCERO: ASUNTOS JUDICIALES: Comparecer cuando fuere necesario ante cualquier y toda clase de autoridades competentes, ya fueren gubernamentales administrativas, municipales o judiciales, como demandante o demandado, ya sea en juicios civiles o criminales, presentando las peticiones, testigos, documentos, y otras pruebas correspondientes, proponer y contestar interrogatorios, reconocer y solicitar el reconocimiento de firmas, recusar con o sin cause cualesquiera clase de funcionarios judiciales, impugnar y exceptuar, o desistir de ello cuando y como él lo estime adecuado, nombrar abogados, procuradores, peritos, albaceas, depositarios, interventores, contables, y todas otras personas que intervengan en litigios y sus incidentes, conceder extensiones y descargos a los deudores cuando así lo desee, y solicitar y obtener iguales concesiones de los acreedores bajo las condiciones que el apoderado determinare; solicitar citaciones, notificaciones, embargos y levantamientos de los mismos cuando

ROBERTO ESQUIVEL CERDAS



1 0 7 8 9 0 6 0 0

694042923455

sean adjudicados a la compañía en sentencias judiciales, renunciar al derecho de apelación o prescripciones adquiridas, aceptar la notificación de los trámites del proceso y comparecer en nombre de su poderdante para solicitar el cumplimiento de sentencia dictada en el extranjero, y darse por notificado de las decisiones judiciales ya sean finales o interlocutorias, aceptar las mismas cuando fueren adversas, e interponer todos los recursos legales ya sean ordinarios o extraordinarios, por violación de los derechos constitucionales, y desistir de los mismos. Esta facultad incluye la de contestar demandas y cumplir obligaciones en representación de la Sociedad, sin reserva ni limitación alguna;

TRIGESIMO CUARTO: SUSTITUCION, DELEGACION, REVOCACION Y AUTOCONTRATACION: El poder incluye las facultades de sustituirlo o delegarlo, en todo o en parte, revocar sustituciones y otorgar otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio, según su voluntad. Todas las facultades antes mencionadas podrán ser ejercidas por el apoderado sin limitación alguna, aunque incurriera en auto contratación, facultad para la cual queda expresamente autorizado.

En fe de lo cual firmo en la ciudad de San José, a las nueve horas del dos de octubre del dos mil diecisiete.

Ricardo Vargas Aguilar
Apoderado Generalísimo sin límite de suma
Inversiones Universales Uninvest S.A.





ROBERTO JOSE ESQUIVEL CERDAS. NOTARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SAN JOSÉ.
CARNÉ NÚMERO SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ. **AUTENTICO:** El suscrito notario da fe y hace constar que la firma del señor **RICARDO VARGAS AGUILAR** portador de la cédula de identidad número tres- trescientos cuatro- cero ochenta y cinco, **ES AUTÉNTICA**, la cual fue estampada en mi presencia, y por lo cual he colocado mi sello y firma registrados, firma plasmada de mi propio puño y letra al momento de realizar el acto. Asimismo, el suscrito Notario hace constar que el documento que antecede corresponde a un poder especial otorgado a favor de Juan Francisco Andrade Dueñas, y que tendrá efectos legales en la República del Ecuador. Expido la presente a solicitud de **INVERSIONES UNIVERSALES UNINVEST SOCIEDAD ANÓNIMA**. Se autentica de conformidad con el artículo ciento once del Código Notarial y los Lineamientos Generales para la Prestación y Control del Ejercicio y Servicio Notarial vigentes emitidos por la Dirección Nacional de Notariado. En la ciudad de San José a las nueve horas del dos de octubre de dos mil diecisiete. Se agregan y cancelan los timbres de ley.///





DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **ROBERTO ESQUIVEL CERDAS**, CÉDULA 107890600, CARNÉ NÚMERO 6910, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **nueve horas y cuarenta y cuatro minutos del tres de octubre del dos mil diecisiete**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)




Lic. Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma,
Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

001-41910944



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 04 24 107

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: ACDLFOPRUI0
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 09/10/2017
(On - Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 422366
(Under number - Sous le numéro:)

9. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: INVERSIONES UNIVERSALES UNINVEST SOCIEDAD ANÓNIMA
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 9
(Number of pages - Nombre de pages:)

000424107

Este apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se emitió.

This apostilla / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mrae.go.cr>



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
 Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES

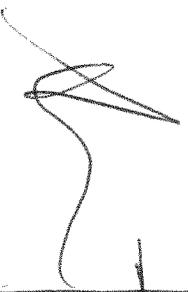
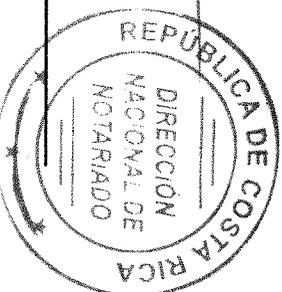




Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO,
FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE
CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a)
MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNE
NÚMERO 12029, es similar a la que se encuentra registrada en el
Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha
en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se
encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado.
ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es
desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección
que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o
alterados, la razón de autenticación queda automáticamente
anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica
convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad,
validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto
ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria
relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por
consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la
Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide,
todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a);
Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias
que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de
irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir
con posterioridad. **-ES CONFORME-**. San Pedro de Montes de
Oca, a las ocho horas y treinta y ocho minutos del **siete de**
agosto del dos mil diecinueve. Se agregan y cancelan los
timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



Lic. Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado

Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

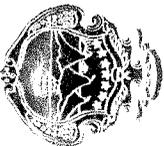
San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



3 0 0 7 5 9 4 8 0 8

0010017581328



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays.)

Código: ACDIRDHIMREO
(Code - Code.)

A-11 0598549

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony Garcia Blanco
(Has been signed by - A été signé par.)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de.)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp or - Est revêtu du sceau/timbre de.)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A.)

6. El: 07/08/2019
(On - Le.)

7. Por: Elba Rivas Camacho, Oficial de Autenticaciones
(By - Par.) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 596262
(Under number - Sous le numéro.)
10. Firma: [Signature]
(Signature - Signature.)

Nombre del titular: BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK, SRL
(Name of the holder of document - Nom du titulaire.)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document.)

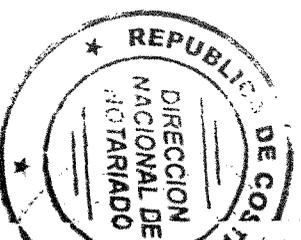
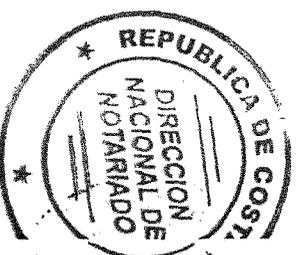
Número de Folios: 2
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées.)



Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la capacité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.gn.cr>

000598549





NÚMERO NOVENTA Y OCHO-SEIS.-Yo. MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Trejos Montalegre, del Restaurante Tony Romas trescientos metros oeste, Edificio Banco General, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "**ACTA NÚMERO CINCO**, Acta de Asamblea General Extraordinaria de Cuotistas de la empresa **BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATONAL KFRK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con cédula de personería jurídica número tres – ciento dos – seiscientos quince mil ochocientos ochenta y siete, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Juguetón en Multiplaza Escazú, oficcinto Terraforte, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del treinta de julio del dos mil diecinueve, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga a los señores **MANFRED DANNIEL HOHENLEITNER**, de nacionalidad alemana, con pasaporte de su país CAF uno L nueve M siete F; y **CARLOS ANDRES ARTURO TAMARIZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte de su país número uno siete uno uno seis cinco tres tres cero uno, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, actuando conjunta o separadamente, realice los siguientes actos: Apertura de cuentas bancarias sin limitación alguna, firmar, vender o endosar acciones de la compañía, vender bienes de la sociedad; representar a la sociedad en cualquier institución financiera; recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito; girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; facultad y poder suficientes a los Apoderados para conferir, sustituir, reasumir y/o revocar en parte este Poder a favor de terceras personas que se consideren apropiadas y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados; mediante poderes y/o mandatos especiales para que asuman la representación legal de la Empresa, todo dentro de los límites de las facultades otorgadas por el presente Poder y siempre con el fin de asegurar y proteger el éxito de los negocios de la Empresa. Para que en nombre y en representación de la Mandante, puedan concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas, Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales, o Reuniones de Directorio que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley, por la minuta constitutiva o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante, así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en adelante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, los mandatarios podrán suscribir cualquier tipo de documento público, privado, documentos notariales que deban ser presentados ante cualquier autoridad, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros apersonarse ante cualquier Notaría de Fe Pública a efectos de suscribir y firmar: Minutas, documentos privados, actas, protocolos, reconocimientos de firmas, pedir copias legalizadas, pedir testimonios, escrituras públicas, otorgamientos de Poder para el o los representantes legales de las compañías que se constituyan y en las cuales la compañía sea socia o accionistas así como facultad para designar junto a los demás socios a los miembros del Directorio, para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: constitución de sociedades comerciales transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, adquisiciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera; que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. Para que representen a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y

MELISSA GUARDIA TINOCO

1 2 0 2 9 0 0 3 3 1 5

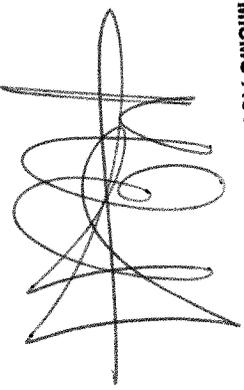


1 1 0 0 9 0 3 0 4

Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. Los mandatarios nombrados podrán a nombre y en representación de su mandante constituir fideicomisos, trust, fundaciones o cualquier otra sociedad sea esta mercantil, civil o especial que pretenda entre otros propósitos, el fin de lucro, la adecuada protección de activos patrimoniales o cualquier otro propósito lícito. Para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: reactivaciones, transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Para que en razón de la propiedad de acciones, cuotas de capital o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías en cualquier parte del mundo; puedan ejercer derechos representativos, para lo cual podrán suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones; entre otros que se llegaren a requerir. En virtud del presente poder general con representación y cláusula especial no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a su nombre deba realizar los apoderados. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con cédula de personería jurídica número tres - ciento dos - setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento dos - setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Cuotistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las diez horas del treinta y uno de julio del dos mil diecinueve. -

FIRMA ILEGIBLE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y OCHO-SEIS, VISIBLE AL FOLIO CIENTO SIETE FRENTE DEL TOMO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



Consecutivo:

CL 01618746


REGISTRO NACIONAL
 Registro de Costa Rica

SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

VALE:

3100.00

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

Registro Inmobiliario Propiedad <input type="checkbox"/> Inmuebles <input type="checkbox"/> Catastro	Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____ Plano: _____						
Registro Personas Jurídicas Mercantil <input type="checkbox"/> Personería <input checked="" type="checkbox"/> Literalidad <input type="checkbox"/> Cédula Jurídica	Cédula Jurídica: <u>3-101-723192.</u> Poder o afectación (citas): _____						
Registro de Bienes Muebles Vehículos <input type="checkbox"/> Certificación <input type="checkbox"/> Depósito de Placa <input type="checkbox"/> Reposición de Título <input type="checkbox"/> Permiso de Salida <input type="checkbox"/> Reposición de Placas <input type="checkbox"/> Cambio de Sticker	Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____						
<input type="checkbox"/> Propiedad Industrial Marcas Comerciales <input type="checkbox"/> Marcas de Ganado	Número de expediente: _____ Nombre del Titular: _____ Número de Registro: _____ Nombre de la Marca: _____						
<input type="checkbox"/> Derechos de Autor	Número de Registro: _____ Nombre de la obra: _____ Nombre del titular de la obra: _____ Nombre del solicitante: _____						
<input type="checkbox"/> Certificación de Índice	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="464 1332 743 1362">Nombre</th> <th data-bbox="743 1332 1025 1362">Apellido 1</th> <th data-bbox="1025 1332 1263 1362">Apellido 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> Tipo de Identificación: _____ Número de identificación: _____ Especifique el Registro: _____	Nombre	Apellido 1	Apellido 2			
Nombre	Apellido 1	Apellido 2					
<input type="checkbox"/> Copia de Documentos	Tomo: _____ Asiento: _____ Especifique el Registro: _____						
Especifique otros servicios: _____							

FORMULARIO STANDARD TEL: (506) 2222-4777 FAX: (506) 2222-4777 WWW: www.rnccr.com COSTA RICA REGISTRAL S.A. C.R. R. 02000001
9620206



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-6033199-2016*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-723172
DOCUMENTO INSCRITO MEDIANTE FORMULARIO DIGITAL

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: INVERSIONES UNIVERSALES UNINVEST SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TÓMO: 2016 ASIENTO: 577436 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 01/09/2016
DOMICILIO: SAN JOSE- SAN JOSE DE LA ESTACION DEL FERROCARRIL AL PACIFICO, CTEM METROS AL NORTE Y VEINTICINCO METROS AL ESTE, EDIFICIO ESQUINERO COLOR GRIS
OBJETO/FINES (SINTESIS): ACTIVIDADES COMERCIALES, ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ECONOMICAS, TURISTICAS, CULTURALES, EL COMERCIO, LA AGRICULTURA, LA MINERIA Y LA GANADERIA, EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS DE EXPLOTACION MERCANTIL, QUE SE DEN EN EL MUNDO DEL NEGOCIO JURIDICO
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 01/09/2016 VENCIMIENTO: 01/09/2116
NUMERO LEGALIZACION: 4062000566614
FECHA LEGALIZACION: 01/09/2016

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/09/2016 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 2,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL POR TODO EL PLAZO SOCIAL

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE AL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA; ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, QUIENES TENDRAN FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS SIN LIMITE DE SUMA, AL TENOR DEL ARTICULO MIL QOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL. PODRAN ABRIR CUENTAS CORRIENTES EN BANCOS DEL SISTEMA BANCARIO NACIONAL, ASI COMO OTORGAR TODA CLASE DE MANDATOS, SUSTITUIR SUS RESPECTIVOS PODERES EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/09/2016 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: RICARDO VARGAS AGUILAR CEDULA DE IDENTIDAD 3-6304-0065
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 01/09/2016 VENCIMIENTO 01/09/2116

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/09/2016 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: PEDRO ENRIQUE DILLER TAYLOR CEDULA DE IDENTIDAD 1-6787-0425
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 01/09/2016 VENCIMIENTO 01/09/2116

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 01/09/2016 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: MARIANO ANDRES MERCADO CASTRO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1123-0962

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.

Handwritten text in the top right corner, possibly a date or page number.

Handwritten text in the upper middle section of the page.

Handwritten text in the middle right section of the page.

Handwritten text in the middle left section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower right section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower left section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower right section of the page.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.



REPRESENTACION: NO APLICA
 VIGENCIA: (INICIO 01/09/2016 VENCIMIENTO 01/09/2116)

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

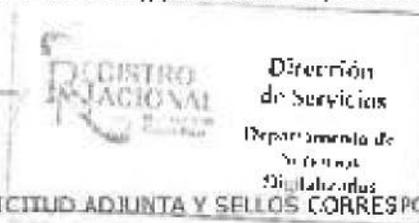
FECHA DE INSCRIPCION: 01/09/2016 **CARGO:** FTSCAI
OCUPADO POR: CARLOS ANDRÉS ARIAS ARIAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-1151-0234
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: (INICIO 01/09/2016 VENCIMIENTO 01/09/2116)

- NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA**
- FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**
- NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA**
- NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**
- NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**
- NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA**

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-1 DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADÓ EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 15 HORAS 5 MINUTOS Y 0 SEGUNDOS, DEL 9 DE MARZO DEL 2018.

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO,
 KARLA FLORES CHACON



NUJA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



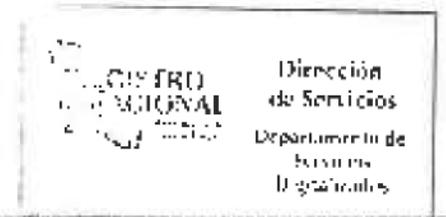


CANC ENTENDI-MASACION

Numero Entero: 000257386400

Tasacion: 270778623
 Registro: CERTIFICACIONES
 Actos: APERTURA
 Monto Tasado: 1.00
 Descripción:
 Folios:
 Fecha/Hora:

TIMBRE REGISTRO N 300.20
 TIMBRE FISCAL 100.00
 TIMBRE ARCHIVO MN 5.00



Monto de Transacción: CECONES

Sub Tot. Timbres: ****0000000000405.00
 Descuentos: ****0000000000000.00
 Total Timbres: ****0000000000380.00

Total DGTI: ****0000000000000.00

DESGLOSE DE LA TRANSACCION

Efectivos: ****0000000000380.00
 Vajareta: ****0000000000000.00
 Total: ****0000000000380.00

Monto en letras:

TRESCIENTOS OCHENTA COLONES CON SETENTA CTE.



- 7 MAR. 2018

SHIRLEY BRAIS ORIAS
 CALIFORNIA

Dirección de Servicios
 Documento de Servicios Digitalizados

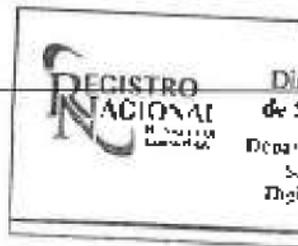
REGISTRO NACIONAL

Licda. Iveth Sánchez Cama
 Funcionaria de Servicios Digitales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario Flores Chacón, es auténtica. Se presente a las quince horas con del día nueve de Marzo del 2018. San José

Iveth Sánchez Cama



Dirección de Servicios
 Documento de Servicios Digitalizados



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1 País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: IGR4835R240
(Code - Clave)

A-11 0460396

El presente documento público
(This public document) - Le présent acte public)

2 Ha sido firmado por: Iveth Sánchez Corvecho
(Has been signed by - A été signé par)

3 Actuando en calidad de: Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4 Lleva el selo/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est porte le sceau/stamp de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5 En: San José, Costa Rica
(In - A)

6 En: 16/03/2018
(On - Le)

7 Por: Eduardo Cuervo Santamía, Oficial de Autorizaciones
(By - Par/Par/par Foreign Affairs - Le/Le/le des Affaires Étrangères)



8. No.: 450388
(Issue number - Sous le numéro)

9. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del/la: INVERSIONES UNIVERSALES UNINVEST S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages attachées)

000460396

Esta apostilla / legalización solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalisation ne certifie que la signature, la qualité au laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont celui-ci est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / legalisation peut être vérifiée sur: <http://www.mee.go.cr>



nombre - only numbers please

Consecutivo:

CL 02321274



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

VALE: 37000000
 REGISTRO NACIONAL
 REPÚBLICA DE COSTA RICA
 Dirección de Servicios
 Registro Inmobiliario
 Propiedad Finca: _____
 Departamento de Servicios Digitalizados
 Plano: _____

Inmuebles
 Catastro

Finca: _____ Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____
 Plano: _____

Registro Personas Jurídicas
 Mercantil
 Personería
 Literalidad
 Cédula Jurídica

Cédula Jurídica: 3-102-715887
 Poder o afectación (citas): _____

Registro de Bienes Muebles
 Vehículos
 Certificación
 Depósito de Placa
 Reposición de Título
 Permiso de Salida
 Reposición de Placas
 Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____
 Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____

Propiedad Industrial
 Marcas Comerciales
 Marcas de Ganado

Número de expediente: _____
 Nombre del Titular: _____
 Número de Registro: _____
 Nombre de la Marca: _____

Derechos de Autor

Número de Registro: _____
 Nombre de la obra: _____
 Nombre del titular de la obra: _____
 Nombre del solicitante: _____

Certificación de Índice

Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Tipo de Identificación: _____
 Número de identificación: _____
 Especifique el Registro: _____

Copia de Documentos

Tomo: _____ Asiento: _____
 Especifique el Registro: _____

Especifique otros servicios: _____

REGISTRO NACIONAL
 REPÚBLICA DE COSTA RICA
 Dirección de Servicios
 Departamento de Servicios Digitalizados
 21 JUL 2019

de 2

ABILIDAD

AZU,

REN

ODERADO TOTAL O

4830980

FORMULARIOS STANDARD TEL: 2240-0043 FAX: 2240-5805 - No. 8212011 - 364.868 M 11/2018 DEL No. 4.734.526 AL No. 5.099.394

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL

Página 1 de 2

NUMERO DE CERTIFICACION: *.*6261927-2019*.*
PERSONA JURIDICA: 3-102-715887

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2016 ASIENTO: 323099 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 13/05/2016

DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU DOSCIENTOS METROS SUR DE LA ENTRADA DE JUGUETON EN MULTIPLAZA ESCAZU, OFICENTRO TERRAFORTE, PRIMER PISO.

OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO EN GENERAL, GANADERIA, MINERIA, PODRA COMPRAR, VENDER, RECIBIR EN PRENDA, CREAR HIPOTECAS, CEDULAS HIPOTECARIAS, RECIBIR POR CONTRATO O TESTAMENTO, PROPIEDAD FIDUCIARIO, PUDIENDO SER FIDUCIARIO, FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO O BENEFICIARIO, RENDIR FIANZAS, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE TITULOS VALORES

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 13/05/2016 VENCIMIENTO: 13/05/2115

NUMERO LEGALIZACION: 4062000516686

FECHA LEGALIZACION: 13/05/2016

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2016 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES

CLASE DE ACCION O TITULO: CUOTAS

CANTIDAD TITULOS: 100 **MONTO:** 100.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: EL GERENTE POR TODO EL PLAZO SOCIAL

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CORRESPONDE AL GERENTE CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA. PODRA OTORGAR PODERES DE CUALQUIER TIPO, SUSTITUIRLO TOTAL O PARCIALMENTE, REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES, Y OTORGARLAS DE NUEVO

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 12/07/2016 **CARGO:** GERENTE

OCUPADO POR: MANFRED DANNIEL HOHENLEITNER RIVAS PASAPORTE 1711844371

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 30/06/2016 VENCIMIENTO: 13/05/2115

FECHA DE INSCRIPCION: 10/08/2017 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 13/07/2017 VENCIMIENTO: 13/05/2115

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA

CIS
ACI

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

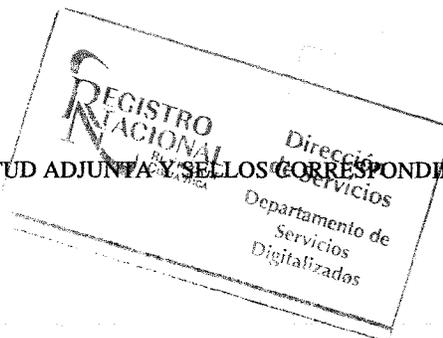
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 8 HORAS 33 MINUTOS Y 43 SEGUNDOS, DEL 31 DE JULIO DEL 2019 -


FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
VICTOR REYES RENAZCO

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



REGISTRO NACIONAL

REPÚBLICA DE COSTA RICA

14:53:57
REGISTRO NACIONAL



0.01

125.00

REGISTRO NACIONAL

Licda. María Isabel Rojas Richmond
Dirección de Servicios

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario (a) es Víctor Reyes Renazco es auténtica. Se expide a las ocho horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de Julio del 2019. San José, Costa Rica



**125.00
***7.50
**117.50

***0.00

117.50
***0.00
**117.50



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays:)

Código: MCRG7IQIPUO
(Code - Code:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Maria Isabel Rojas Richmond
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. El: 01/08/2019
(On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 594852
(Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal - Sceau:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)

Nombre del titular: BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK S.R.L.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type de document:)



Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

A-11 0597275

TL

una m

Comprok

Nombre

CORREOS

Nombre

SUCURSA

Usuario

Pamela I

El serv

Timbres

Numero

Deposita

0

Contribu

0

Tipo de

cedula F

Identifi

Para pre:

Minister

Por conce

PAGO CERT

Numero de

Total: ..

000597275

Descuento: 3.75
Monto a pagar: 587.50
BCR 01/08/2019 07:47